



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1991

Expte. N° 360/91

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los alumnos Williams González Fabrega y Franklin Luis Gómez Godoy, ambos de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos aludidos por los recurrentes son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que artículo 3º de la resolución N° 660-89 de este cuerpo prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 117/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 25 de Abril de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a los alumnos Williams GONZALEZ FABREGA, L.U. N° 25.899 y Franklin Luis GOMEZ GODOY, L.U. N° 25.470, ambos de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales, un plazo de un año y medio para solucionar su situación.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EUGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA